



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 017 -2024-IMARPE/PE**

Callao, **12/11/2024**

VISTO:

El Memorándum N°496-2024-IMARPE/OGPP de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 298-2024-IMARPE/OGAJ de fecha 12 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 201-2023-IMARPE/DEC de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 de la Entidad, por la suma de S/ 98 212 511,00 (Noventa y Ocho Millones Doscientos Doce Mil Quinientos Once y 00/100 Soles), el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la ejecución del presupuesto institucional durante el presente Ejercicio Fiscal;

Que, con fecha 09 de noviembre de 2024, fue publicada en el diario oficial "El Peruano" la Ley N° 32158 - Ley que Aprueba Medidas en Materia Presupuestal que Permitan al Instituto del Mar del Perú (IMARPE) Fortalecer la Capacidad de Investigación Científica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Hidrobiológicos del Mar;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 de esta ley, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 46 802 340,00 (Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Dos Mil Trescientos Cuarenta y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, para el financiamiento de un buque de investigación científica para el aprovechamiento sostenible de los recursos del mar, mediante el proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en IMARPE de centro poblado Callao distrito de Callao de la Provincia Constitucional del Callao del departamento de Callao", con CUI N° 2660685, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Ministerio de la Producción, del Fondo Nacional

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

de Desarrollo Pesquero, del Instituto Tecnológico de la Producción y del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 de la misma Ley, señala el detalle de los recursos autorizados en la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 2.1, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor del Instituto del Mar del Perú", que forma parte integrante de la Ley, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la norma en el diario oficial "El Peruano";

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 de esta Ley, dispone que, los titulares de los pliegos habilitadores y del pliego habilitado en la transferencia de partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia de la mencionada Ley. Asimismo, indica que una copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorándum N° 496-2024-IMARPE/OGPP de fecha 11 de noviembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera presupuestalmente viable la emisión de la Resolución que aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1, del artículo 2 de la Ley N° 32158 - Ley que Aprueba Medidas en Materia Presupuestal que Permitan al Instituto del Mar del Perú (IMARPE) Fortalecer la Capacidad de Investigación Científica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Hidrobiológicos del Mar, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario contados desde la vigencia de la Ley, a favor del Presupuesto Institucional del IMARPE, por la suma de S/ 46 802 340,00 (Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Dos Mil Trescientos Cuarenta y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de un buque de investigación científica para el aprovechamiento sostenible de los recursos del mar, mediante el proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Investigación Pesquera Oceanográfica del IMARPE de centro poblado Callao distrito de Callao de la provincia constitucional del Callao del departamento de Callao", con CUI N° 2660685;

Que, con Informe N° 298-2024-IMARPE/OGAJ de fecha 12 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable emitir la resolución que aprueba la desagregación de los recursos aprobados, conforme a lo establecido en la Ley N° 32158, a través del cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por el monto de S/ 46 802 340,00 (Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Dos Mil Trescientos Cuarenta y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Con el visado de la Gerencia General y las Oficinas Generales de Administración, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N° 32158 - Ley que Aprueba Medidas en Materia Presupuestal que Permitan al Instituto del Mar del Perú – IMARPE, Fortalecer la Capacidad de Investigación Científica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Hidrobiológicos del Mar, por la suma de S/ 46 802 340,00 (Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Dos Mil Trescientos Cuarenta y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de un buque de investigación científica para el aprovechamiento sostenible de los recursos del mar, mediante el proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en IMARPE de centro poblado Callao distrito de Callao de la Provincia Constitucional del Callao del departamento de Callao”, con CUI N° 2660685 (“Mejoramiento del Servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Investigación Pesquera Oceanográfica del IMARPE de centro poblado Callao distrito de Callao de la Provincia Constitucional del Callao del departamento de Callao”, con CUI N° 2660685), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 240 Instituto del Mar del Perú
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Oficina de Administración -IMARPE
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PROYECTO	: 2660685 Mejoramiento del Servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Investigación Pesquera Oceanográfica del IMARPE de Centro Poblado Callao Distrito de Callao de la Provincia Constitucional del Callao del Departamento de Callao.
ACTIVIDAD	: 4000170 Mejoramiento de Infraestructura Pesquera
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	46 802 340,00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	46 802 340,00
	=====
TOTAL	46 802 340,00
	=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remitir la copia del presente dispositivo dentro de los cinco (05) días de aprobado a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



Firmado digitalmente por:
BOBADILLA MARCELO Margot
Rosario FAU 20148138886 hard
Motivo: Jefa (e) de la
OGPP
Fecha: 12/11/2024 16:06:05-0500



Firmado digitalmente por:
PAZ ACOSTA Jorge Ivanuel
FAU 20148138886 hard
Motivo: Presidente
Ejecutivo (e) IMARPE
Fecha: 12/11/2024 17:30:26-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO LIZARZABURU
Christian Leonardo FAU 20148138886
hard
Motivo: Gerente General
(e)
Fecha: 12/11/2024 16:45:19-0500



Firmado digitalmente por:
MATUTE RAMOS Magaly Yvett
FAU 20148138886 hard
Motivo: Jefe de la OGA
Fecha: 12/11/2024 16:22:58-0500



Firmado digitalmente por:
MORENO ESCOBAR Carmen
Maria FAU 20148138886 hard
Motivo: Jefa Oficina
General de Asesoría Jurídica
Fecha: 12/11/2024 15:52:51-0500

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 38 - PRODUCCION**PLIEGO: 240 - INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE (000193)****NOTA 0000000210****MES:** NOVIEMBRE**ESTADO:** APROBADO**FECHA DE SOLICITUD:** 11/11/2024**FECHA:** 12/11/2024**TIPO MODIFICACIÓN:** 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)**DOCUMENTO:** 111 | RPE 017-2024**REFERENCIA:** TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**DISPOSITIVO LEGAL:** LEY N° 32158**JUSTIFICACIÓN:** LEY 32158 LEY QUE APRUEBA MEDIDAS EN MATERIA PRESUPUESTAL QUE PERMITAN AL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ (IMARPE) FORTALECER LA CAPACIDAD DE INVESTIGACIÓN**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PRG PROD/PRY RB CG TT G	Anulación	Crédito
9002 2660685 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA EN INVESTIGACION		46,802,340
00 RECURSOS ORDINARIOS		46,802,340
6 GASTOS DE CAPITAL		46,802,340
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		46,802,340
TOTAL:		46,802,340



Firmado digitalmente por:

BOBADILLA MARCELO Margot

Rosario FAU 20148138888 hard

Motivo: Jefa (e) de la

OGPP

Fecha: 12/11/2024 16:25:44-0500